

Expediente nº S-01744-2026

**“SOPORTE AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO EUROPEO
DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)”**

Pliego de Especificaciones Técnicas

INDICE

1. Objeto.	3
2. Especificaciones Técnicas del Servicio.	3
2.1. Soporte legal y técnico a consultas y peticiones:	3
2.2. Soporte normativo.	3
2.3. Identificación y análisis de nuevos tratamientos de datos personales:	4
2.4. Mantenimiento y mejora del proceso de vigilancia y alerta permanentes en RTVE	4
2.5. Plan de formación, comunicación y concienciación.	4
3. Recursos y organización del servicio.	6
3.1. Recursos requeridos.	6
4. Aspectos generales del servicio.	7
4.1 Entregables y gestión de la documentación.	7
4.2 Metodología y Control de Calidad.	7
4.3 Acuerdo de nivel de servicios	8
4.4 Transición	8

1. Objeto.

El objeto del presente pliego es dotar a la Dirección de Protección de Datos y Privacidad de la Corporación RTVE (RTVE) de un servicio de Soporte al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás legislación vigente en materia de protección de datos y privacidad.

2. Especificaciones Técnicas del Servicio.

El expediente tiene por objeto la contratación del servicio de asesoramiento experto y soporte técnico al cumplimiento en RTVE del RGPD y demás legislación vigente en materia de protección de datos y privacidad, en relación con todas las peticiones y cuestiones que se planteen desde RTVE y para todo su ámbito funcional y territorial.

El servicio debe contener:

2.1. Soporte legal y técnico a consultas y peticiones:

El servicio comprenderá el asesoramiento legal y técnico (TIC) en todas aquellas consultas y peticiones remitidas desde la Dirección de Protección de Datos y Privacidad o por la Delegada de Protección de Datos relativas a consultas en materia de protección de datos y privacidad e Inteligencia artificial, revisión de documentación de cumplimiento, análisis de riesgos en el tratamiento de datos, elaboración de EIPD, redacción de cláusulas, detección de encargos de tratamiento, elaboración de acuerdos de encargo de tratamiento, informes sobre cláusulas contractuales y de convenios nacionales e internacionales, transferencias internacionales de datos, contratación en el extranjero y todo aquello relativo a la protección de datos y seguridad de la información. El servicio para consultas urgentes o en caso de brechas o incidentes de seguridad de datos deberá ser durante los 7 días de la semana incluidos domingos y festivos, incluyendo un canal de comunicación mediante teléfono y correo electrónico.

2.2. Soporte normativo.

Identificación de forma temprana de nuevos requisitos técnicos de protección de datos y privacidad e inteligencia artificial basados en la aprobación de nuevas normas relacionadas con los dominios de conocimiento, modificación de la existente, resoluciones y sentencias relevantes, noticias y publicaciones de interés, tendencias, etc., con impacto en los procesos de negocio y realización de recomendaciones para su cumplimiento en RTVE.

A partir de la observancia de diferentes fuentes relevantes (Boletines y Diarios Oficiales, Borradores en circulación de próximas regulaciones, Observatorios de legislación TIC, Boletines jurídicos, Repertorios de legislación y jurisprudencia, Sitios web de Instituciones, Organismos y Autoridades de Control, Eventos y talleres específicos, Publicaciones especializadas, Grupos de trabajo multiempresa, Asociaciones sobre derecho de las TIC, etc.) se harán recomendaciones para su cumplimiento y utilización en RTVE.

2.3. Identificación y análisis de nuevos tratamientos de datos personales:

Proporcionar el soporte necesario para asegurar la identificación y levantamiento de todas las iniciativas y proyectos de nueva implantación o definición en RTVE que impliquen el tratamiento de datos personales, o modificación de los existentes, de conformidad con los procedimientos de actualización del Registro de actividades del tratamiento y la protección de datos desde el diseño y por defecto, así como el soporte a la evaluación de nuevos proyectos desde una perspectiva de privacidad desde el diseño y por defecto.

2.4. Mantenimiento y mejora del proceso de vigilancia y alerta permanentes en RTVE.

Asesoramiento en la racionalización de requisitos y controles aplicables, extraídos de las diferentes legislaciones y normativas identificadas, verificando su correcta inclusión/modificación en el Marco de Control de Privacidad definido para la Corporación RTVE.

Dentro de este proceso de vigilancia y alerta permanente se dará soporte y asesoramiento continuo, con acompañamiento en los análisis de los casos de uso y las implantaciones de sistemas de inteligencia artificial, categorizando los mismos por nivel de riesgo y desplegando un marco de control según su categorización. Su inventario y la adopción del correspondiente marco jurídico, organizativo y de protección que de conformidad al Reglamento de Inteligencia Artificial.

Así mismo se verificará a los proveedores encargados del tratamiento de RTVE en base al principio de diligencia debida, tanto de manera previa a la formación de los acuerdos de encargo, así como durante la prestación de los servicios y pueda demostrarse que los proveedores que tratan datos personales de los que RTVE sea responsable, cumplan con todos los requerimientos que establece la normativa de protección de datos y RTVE pueda demostrarlo desde su responsabilidad *in eligendo* e *in vigilando*.

2.5. Plan de formación, comunicación y concienciación.

Apoyo experto para la continuidad en RTVE del plan de formación, comunicación y concienciación en materia de protección de datos y privacidad a los distintos colectivos de trabajadores y directivos, según el marco regulatorio y los aspectos técnicos vigentes en materia de protección de datos y privacidad en las distintas áreas, aportando una visión práctica de conformidad con las peculiaridades existentes en RTVE. El adjudicatario preparará el material formativo para el personal que participa en tratamiento de datos personales cumpliendo lo establecido en el RGPD y demás legislación vigente a requerimiento de RTVE adaptado a los distintos colectivos y áreas.

En relación con la formación, el licitador deberá aportar:

- Plan de formación.
- Material didáctico.
- Realización de las sesiones de formación.

El licitador explicará en su oferta el contenido propuesto para estos entregables y la duración, metodología (presencial, on-line...) y alcance de las sesiones formativas y métodos de evaluación del resultado.

El plan de comunicación y concienciación deberá tener como objetivo la divulgación y concienciación del personal de RTVE en materia de protección de datos y privacidad, haciendo hincapié en todas las novedades que surjan en la materia y su impacto para empresas audiovisuales como RTVE, y especialmente al personal y responsables de las áreas que intervienen en el tratamiento de datos personales.

El objetivo será informar y seguir formando a los distintos colectivos de los cambios introducidos por el RGPD y la legislación vigente en la materia, sus principales contenidos, y su impacto para empresas audiovisuales como RTVE, todas las novedades legislativas que vayan surgiendo y criterios de la AEPD y especialmente al personal y responsables de las áreas que intervienen en el tratamiento de datos personales.

Este plan de comunicación dispondrá de contenidos específicos dirigidos a diferentes colectivos según las necesidades que se vayan detectando durante la vigencia del contrato, entre otros:

- Empleados en general.
- Responsables.
- Directivos.
- Responsables áreas que realicen tratamiento de datos personales en general.
- Responsables Técnicos de áreas que gestionen el tratamiento de datos personales automatizados.

Como mínimo se proporcionará:

Material en formato digital para su divulgación a través de la intranet de RTVE y/o correo electrónico.

A título orientativo se puede indicar que el número de empleados de RTVE es de unos 6.400.

3. Recursos y organización del servicio.

3.1. Recursos requeridos.

Dado que la naturaleza de los trabajos variará según necesidades de RTVE, el servicio se articulará mediante servicios variables de soporte que se irán consumiendo según necesidades.

Los perfiles de los servicios requeridos serán los siguientes:

SERVICIO	Nº horas estimadas				
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Consultor Analista Seguridad TIC	1800	1800	1800	1800	1800
Letrado experto en protección de datos	1400	1400	1400	1400	1400
TOTALES	3200	3200	3200	3200	3200

La distribución de horas entre los perfiles y los años recogidos en el cuadro anterior es orientativa, pudiendo variar según las necesidades durante toda la vida del contrato.

Los requisitos mínimos exigibles a cada uno de los perfiles se detallan en los siguientes apartados:

- **Consultor Analista en Seguridad TIC.**

Formación y experiencia.

- Titulación universitaria técnica o superior en Informática, Telecomunicaciones o equivalente
- Certificación de seguridad CISA.CISM o Lead Auditor 27001 o equivalente.
- Conocimientos y experiencia demostrables de al menos cinco años en la definición funcional y técnica de proyectos y servicios de gestión de seguridad de la información, protección de datos, Esquema Nacional de Seguridad y auditorías con realización de tareas similares en proyectos de igual complejidad.
- Análisis, diseño e implantación de SGSI y/o Planes Directores en Seguridad de la Información de al menos cinco años.
- Formar parte a título de experto en ciberseguridad de los Comités de Seguridad de la Información
- Análisis y Gestión de Riesgos (metodologías Magerit v3) de al menos cinco años.
- Conocimientos de al menos dos años de herramientas como PILAR o equivalente
- Conocimiento idiomas: inglés alto

- **Letrado Experto en Protección de Datos.**

Formación y experiencia

- Licenciatura o Grado en Derecho.
- Máster Universitario en IA, blockchain y derecho digital o equivalente.
- 3 años de experiencia en proyectos relativos a privacidad y protección de datos, derecho audiovisual, telecomunicaciones.
- Conocimiento idiomas: inglés alto

No cumplir con los mínimos exigidos en alguno de estos perfiles equivale a considerar el recurso como “no válido”

Adicionalmente, se valorará la experiencia indicada en el punto 5 de los criterios sujetos a juicio de valor incluidos en el apartado 11º del PCAP, para poder valorar estos perfiles, será preciso presentar un portfolio personal. La no presentación de portfolio equivale a la no valoración del perfil.

Dirección de Proyecto:

El adjudicatario tendrá que determinar la Dirección de Proyecto que estime conveniente. Las horas dedicadas a la dirección de proyecto no serán facturables. El director del proyecto será el interlocutor con la Dirección de Protección de Datos y Privacidad.

4. Aspectos generales del servicio.

4.1 Entregables y gestión de la documentación.

Según se vayan solicitando los trabajos, el adjudicatario deberá hacer entrega de la documentación que se genere de conformidad con lo establecido en los distintos epígrafes del soporte legal y técnico, entregará como mínimo los entregables que se generen según los distintos apartados del punto 2. Especificaciones técnicas del servicio.

Toda la documentación generada y entregada será revisada por la Dirección de Protección de Datos y Privacidad de RTVE, que determinará si la calidad de la documentación entregada es suficiente según lo solicitado.

En caso de detectarse defectos en la documentación, el adjudicatario deberá realizar las correcciones oportunas y realizar una nueva entrega.

4.2 Metodología y Control de Calidad.

Para la adecuada realización de trabajo, objeto del proyecto, se requiere:

- Coordinación entre los distintos equipos de trabajo involucrados en el servicio.
- Planificación y ejecución de trabajos.
- Seguimiento de tareas pendientes hasta su cierre.
- Documentación de todas las actividades.

El seguimiento continuo de la evolución del contrato entre la Dirección de Protección de Datos y Privacidad de RTVE y el responsable del Proyecto, se realizará con reuniones periódicas al objeto de revisar la planificación de actividades y demás aspectos de gestión.

La empresa adjudicataria realizará las actas de reunión.

4.3 Acuerdo de nivel de servicios

En caso de incidencias concretas o solicitudes urgentes comunicadas por RTVE, deberá tener un tiempo de respuesta de máximo 30 horas, penalizándose de hacerse en tiempo superior de conformidad con la penalización recogida en el PCG.

El adjudicatario deberá contar con un cuadro de mando que permita llevar a cabo el seguimiento de las peticiones y el cumplimiento de los tiempos de respuesta.

4.4 Transición

Una vez firmado el contrato, se abrirá un periodo de transición de máximo 15 días naturales dentro del cual el adjudicatario deberá adquirir los conocimientos necesarios sobre el Modelo de Gobierno de Privacidad existente en RTVE (Normativa y Procedimientos internos existentes en materia de protección de datos, Registro de actividades de tratamiento, Marco de Control de Privacidad...). Las horas dedicadas a esta fase no serán en ningún caso facturables.